



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**LIQUIDACIÓN DE TASA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE
MATRIMONIO CIVIL POR EL ALCALDE-PRESIDENTE**

FECHA DE CELEBRACIÓN:	
DÍA:	HORA:
LUGAR:	

DATOS CONTRAYENTES:	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.:	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL/ MUNICIPIO	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.:	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL/ MUNICIPIO	
PROVINCIA	
TELÉFONO	

Navalcarnero, _____ de _____ de _____

FIRMA

- Presentar en Alcaldía:
 - Solicitud de matrimonio cumplimentada.
 - Comprobante de pago.
 - Fotocopia D.N.I. de los contrayentes.
 - Fotocopia D.N.I. de 2 personas que actuarán como testigos 8 mayores de 18 años).

- Imprescindible hacer el expediente de Matrimonio Civil, en el Juzgado del Municipio donde al menos de 1 de los contrayentes este empadronado. En caso de no empadronados, remitirlo al Registro Civil del Juzgado de Navalcarnero, para que el juez autorice el matrimonio. **Sin esta autorización el Alcalde no podrá celebrar el matrimonio**, aunque en el Ayuntamiento este reservado y pagado dicho acto.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

BASES Y TARIFAS

Las tarifas de esta licencia serán satisfechas por una sola vez y con carácter previo a la celebración del matrimonio. La cuantía dependerá de las fechas elegidas por los contrayentes.

Matrimonios celebración Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Plaza Francisco Sandoval, núm. 1)

A) Lunes a Viernes por la mañana:

100,00 €

B) Viernes por la tarde y Sábado por la mañana:

150,00 €

El ingreso de la tasa deberá realizarse junto con la solicitud de celebración del enlace, y con un mínimo de 10 días de antelación a la ceremonia del Matrimonio Civil.

HORARIO:

Lunes a Viernes mañana: 10.00 h. a 14.00 h.

Viernes tarde: 17.00 h. a 19.30 h.

Sábado mañana: 10.00 h. a 13.30 h.

LUGAR DE INGRESO
BANKIA C/ Real, 3 Navalcarnero C.C.C. 2038-2213-98-6800006713